



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA | Secretaría Ejecutiva del
Sistema Estatal de
Combate a la corrupción

**PLAN ANUAL DE TRABAJO DEL CEPCI
DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL
SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA
CORRUPCIÓN.**





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

PRESENTACIÓN

EL ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LOS **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, publicada en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, de fecha 6 de julio de 2023, establece en el artículo 4 **las Obligaciones y atribuciones generales** que corresponden al Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés, y en su fracción I refiere a la obligación de elaborar y presentar su **Programa Anual de Trabajo** durante el Primer Trimestre de cada año.

Es por ello que, en cumplimiento a lo ordenado en el precepto legal antes citado, se elabora el **PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL CONTRA LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO DE OAXACA**, para el periodo de enero-diciembre del año 2024 bajo el siguiente:

MARCO NORMATIVO

✚ NORMATIVIDAD INTERNACIONAL.

Los esfuerzos por fortalecer un marco normativo para la prevención, detección, investigación y sanción de los hechos de corrupción, tienen precedentes en los compromisos internacionales que México ha suscrito con organismos multilaterales, de los cuales está obligado a dar cumplimiento y que son los siguientes:

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- Convención Interamericana Contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos (OEA).
- Convención para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
- Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (ONU)-Convención Mérida.

NORMATIVIDAD FEDERAL.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El veintisiete de mayo de dos mil quince se publicó en el Diario Oficial de la Federación las Reformas Constitucionales en Materia de Combate a la Corrupción en México, con la Reforma al artículo 113 se crea el Sistema Nacional Anticorrupción y sus respectivos sistemas locales con el propósito de coordinar a actores sociales y autoridades a fin de prevenir, investigar y sancionar los hechos de corrupción.

Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

El desarrollo de la disposición constitucional se da hasta el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, cuando se publica la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la cual establece que las entidades federativas desarrollarán la integración, atribuciones y funcionamiento de los Sistemas Locales Anticorrupción.

Leyes Secundarias del Sistema Nacional Anticorrupción.





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

El dieciocho de julio de dos mil dieciséis fueron publicadas en el Diario Oficial de la Federación las leyes secundarias que dan vida al Sistema Nacional Anticorrupción, las cuales son:

- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República
- Código Nacional de Procedimientos Penales.

NORMATIVIDAD ESTATAL.

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
- Ley del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca
- Reglamento Interno de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción
- Manual de Organización de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción
- Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública.





CONTENIDO

I. ANTECEDENTES	5
II. GLOSARIO	8
III. OBJETIVO GENERAL.....	10
IV. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (PADTCEPCI)	11
ANEXOS.....	18

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

I. ANTECEDENTES

Los programas anuales de trabajo se definen como los documentos que contienen actividades, estrategias, objetivos y metas que permitan: primero organizar las labores; segundo que dichos trabajos cumplan con la finalidad y objetivos que se plantean en los **LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, lo cual permitirá mejorar el clima y cultura de integridad de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción; este es el caso del CEPCI.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, es un Organismo Público Descentralizado, no sectorizado y que por tanto forma parte de la Administración Pública Estatal, lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 3 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y toda vez que;

Con fecha 27 de mayo de 2015, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el cual se reforma y adiciona la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Combate a la Corrupción. El 18 de julio de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la legislación secundaria que dio vida al Sistema Nacional Anticorrupción.

Que la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción es de orden público y de observancia general en toda la República, y tiene por objeto establecer las bases y políticas para la promoción, fomento y difusión de la cultura de integridad en el servicio público; implementar las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las

Handwritten blue ink marks on the right margin, including a large 'A' at the top, a signature-like scribble, and several other marks.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

personas servidoras públicas, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público;

Que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción es la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Nacional Anticorrupción y tiene entre sus facultades, la de establecer las bases y políticas para el fomento a la cultura de la integridad, para que las Secretarías y los Órganos Internos de Control de los entes públicos, a su vez, atendiendo a las funciones que a cada uno de ellos les corresponden y, previo diagnóstico que al efecto realicen, puedan implementar acciones para orientar el criterio que en situaciones específicas deberán observar las personas servidoras públicas.

Que con fecha 12 de octubre del 2018 el Sistema Nacional Anticorrupción emitió los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas que forma parte de la legislación secundaria del Sistema Nacional Anticorrupción.

Que todo lo anterior trajo como consecuencia que, con fecha 24 de abril del 2019 se emitieran los siguientes acuerdos: Acuerdo. -por el cual se emiten las Reglas de Integridad para el servidoras y servidores públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acuerdo. -por el que se emiten los Lineamientos Generales del Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca. Acuerdo. - Por el que se expide el Código de Ética para Servidoras y Servidores Públicos del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca.





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Lo anterior representa un reto para las Dependencias Entidades y Órganos Auxiliares, es por ello que, con el objeto de fomentar la cultura de la legalidad, ética y calidad en el Servicio Público en el que impere una conducta digna en la actuación de las Personas Servidoras Públicas, que responda a las necesidades de la sociedad y que oriente su desempeño, así como a fin de prevenir la actuación bajo conflictos de interés, de promover la austeridad republicana como conducta, y de generar una nueva cultura ética y de excelencia en el servicio público, con fecha 6 de julio del año 2023 se publicaron en el Extra Periódico Oficial del Gobierno del Estado el- **Acuerdo por el que se expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal**, así como el- **Acuerdo por el que se Expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal**.

Por consiguiente, es prioridad para el Comité de Ética y Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción (CEPCI), facilitar los trabajos y establecer un **Programa Anual de Trabajo** que permita cumplir con el propósito de la evaluación anual que realizará la Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública, adscrita a la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública, encargada del seguimiento en materia de ética, y así realizar las mejoras adecuadas del clima organizacional de manera constante de la cultura de ética e integridad, con el fin de identificar los peligros, evaluar los riesgos, y lo más importante, prevenir actos contrarios a la ética e

(Handwritten signatures in blue ink)





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

integridad en las personas servidoras públicas de esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.

II. GLOSARIO

- **Carta Compromiso:** Es el instrumento a través del cual la persona servidora pública manifiesta su voluntad de desempeñar el servicio público que le ha sido encomendado, con estricta observancia a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Conducta;
- **Código de Ética:** Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- **Comité de Ética o CEPCI:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, conformado por personas servidoras públicas de los distintos niveles jerárquicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción, que funge como órgano de consulta y asesoría encargado de fomentar, promover y difundir la ética y la integridad Pública;
- **Dependencia:** Comprende a la Administración Pública Estatal en términos del artículo 3 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca;
- **Dirección:** Dirección de Transparencia, Ética e Integridad Pública, adscrita a la Subsecretaría de Contraloría Social y Transparencia de la Secretaría de la Honestidad, Transparencia y Función Pública, encargada del seguimiento en materia de ética
- **Lineamientos:** Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- **PAT:** Programa Anual de Trabajo
- **PATCEPCI:** Programa Anual de Trabajo del CEPCI.
- **PADTCEPCI:** Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI
- **Personas Servidoras Públicas:** Las que desempeñan un empleo, cargo o comisión en las Dependencias de la Administración Pública Estatal, así como las que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección;
- **Principios:** Conjunto de reglas, valores y normas que orientan y regulan el accionar de todas las personas servidoras públicas de la Secretaría Ejecutiva, y que deben observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión;
- **Reglas de Integridad:** Las Reglas de Integridad señaladas en el Acuerdo por el que expide el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal;
- **Secretaría:** Secretaría de Honestidad, Transparencia y Función Pública.
- **Secretaría Ejecutiva o SESECC:** A la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción.
- **Valores:** Cualidades que poseen los que ejercen el Servicio Público, mismo que regula su conducta y permite evaluar qué tan cerca está de aquello que es correcto.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





III. OBJETIVO GENERAL.

Una vez integrado el CEPCI, las Dependencias, Entidades y Órganos Auxiliares deben cumplir con determinadas obligaciones previstas en un conjunto de disposiciones jurídicas evolutivas, como lo es el PATCEPCI y PADTCEPCI ya que los PAT que se establezcan tienen como finalidad materializar las acciones permanentes.

Con el objetivo de homologar trabajos con la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública y tomando en cuenta que el índice de percepción de la corrupción mide aspectos como los niveles de integridad en el servicio público, ésta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción ha establecido acciones permanentes para los CEPCI, siendo las siguientes:

- I. Capacitación o sensibilización en temas relacionados con ética, integridad pública, conflicto de interés, que tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucional;
- II. Trámite y resolución de las denuncias presentadas ante el Comité de Ética, así como el seguimiento de las mismas.
- III. Trámite y resolución de los asuntos sometidos a mediación ante el Comité de Ética, así como el seguimiento de las mismas.
- IV. Realización, seguimiento y evaluación de sondeos de percepción de las personas servidoras públicas implementación y cumplimiento al Código de Ética y en su caso del Código de Conducta;
- V. Implementar buenas prácticas para fomentar la integridad al interior del Ente Público, en términos del artículo 94 de los presentes lineamientos;
- VI. Difusión de los Principios y Valores tanto del Código de Ética, así como del Código de Conducta de las Dependencias;





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- VII.** Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los Principios, Valores y a las Reglas de Integridad contenidas en el Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.
- VIII.** Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios al Código de Ética y Código de Conducta.

Tenemos claro que, en la medida en que el Comité de Ética (CEPCI) se comprometa con estas acciones podrá verse cristalizada una cultura de Ética e Integridad en esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

IV. PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS (PATCEPCI).

El CEPCI deberá elaborar un Plan Anual de Trabajo durante los primeros tres meses del año, y deberá contener al menos los objetivos, metas y actividades específicas del PADTCEPCI, debido a que los CEPCI son de reciente creación su experiencia puede impactar en el cumplimiento del Programa Anual de Divulgación y Transparencia, además los cambios en las normas debido al diseño de los elementos de la política de integridad que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción como los lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que es un elemento de la política y que tiene relación primordial con la elaboración





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

de los Códigos de Conducta de cada Dependencia, Entidad y Órgano Auxiliar.

Es así, que de conformidad con lo que establece el artículo 4, fracción I del **ACUERDO POR EL QUE SE EMITEN LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE ÉTICA Y DE PREVENCIÓN DE CONFLICTO DE INTERÉS EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL**, se elabora su Programa Anual de Trabajo, misma que se presentará para su revisión y en su caso su aprobación en su Primera Sesión Ordinaria a celebrarse en el primer trimestre de este año 2024, que en su parte relativa se precisan como objetivos específicos los siguientes:

ACCIONES PERMANENTES

- I. Capacitación o sensibilización en temas relacionados con ética, integridad pública, conflicto de interés, que tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucional;**

OBJETIVO: Coordinación con la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, para asesorar y orientar el actuar ético de los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.

META: Capacitación a los integrantes del CEPCI.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: La participación en el Programa de Capacitación, Sensibilización en materia de Ética, Integridad y





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Prevención de Conflicto de Interés, al que hacen referencia los Lineamientos Generales del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.

II. Trámite y resolución de las denuncias presentadas ante el Comité de Ética, así como el seguimiento de las mismas.

OBJETIVO: Contar con el mecanismo adecuado para la recepción de denuncias, resolución y el seguimiento al cumplimiento de sus resoluciones.

META: Resolver las quejas y denuncias y vigilar su cumplimiento.

ACTIVIDAD ESPECIFICA: Recibir las quejas y denuncias que sean presentadas, canalizarlas al CEPCI para su análisis, discusión y resolución, así como dar seguimiento del cumplimiento de sus determinaciones.

III. Trámite y resolución de los asuntos sometidos a mediación ante el Comité de Ética, así como el seguimiento de las mismas.

OBJETIVO: Contar con el mecanismo adecuado para la recepción de asuntos para mediación, resolución y el cumplimiento de las resoluciones de sus mediaciones.

META: Participar activamente en los asuntos sometidos a mediación y dar seguimiento de las mismas.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Recibir los asuntos que le sean presentados para mediación y canalizarlas al CEPCI para su análisis, discusión y resolución, así como dar seguimiento del cumplimiento de dichas mediaciones.

IV. Realización, seguimiento y evaluación de sondeos de percepción de las personas servidoras públicas, implementación y cumplimiento al Código de Ética y en su caso del Código de Conducta;

OBJETIVO: Las dependencias deberán contar con un Código de Conducta que esté validado por la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública, que haya sido difundido por el CEPCI y que haya sido socializado en toda la institución.

META: Socialización del Código de Conducta y evaluación al cumplimiento del Código de Conducta.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Hacer del conocimiento del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca el Código de Conducta aprobado y validado por la Secretaría de Honestidad Transparencia y Función Pública y posteriormente la firma de la carta compromiso del personal para aplicar las encuestas de evaluación a su cumplimiento.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

V. Implementar buenas prácticas para fomentar la integridad al interior del Ente Público, en términos del artículo 94 de los presentes lineamientos;

OBJETIVO: Promoción de la Ética y la Integridad entre las personas servidoras públicas de la SESEC, para sensibilizar en la importancia del servicio que desempeñan con apego a los principios, valores y reglas de integridad.

META: Lograr la concientización de las personas servidoras públicas de la SESEC en la observancia de las reglas de integridad y al código de ética.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Que, a través de diversos materiales gráficos, audiovisuales o de videos, foros, eventos o seminarios se vinculen a las personas servidoras públicas de la SESEC, para hacer conciencia de la importancia de observar y ajustar su actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad en su actividad diaria.

VI. Difusión de los Principios y Valores tanto del Código de Ética, así como del Código de Conducta de la Dependencia;

OBJETIVO: Contar con un PADTCEPCI: Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI; Que difunda y transparente las acciones transversales que realiza esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción previamente aprobado por el CEPCI y alineado a lo establecido en los Lineamientos





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal.

META: contar con un programa anual de divulgación.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaboración y aprobación del PADTCEPCI: Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI.

VII. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimiento a los Principios, Valores y a las Reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

OBJETIVO: Identificar posibles áreas al interior de las Dependencias en las que se requieran realizar acciones de mejora para la prevención de incumplimientos a los Principios y Valores del Código de Ética, y al Código de Conducta.

META: Realización análisis de áreas inherentes a ser susceptibles a incumplimientos o dilemas éticos.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Elaboración de un análisis en las que se especifiquen las principales áreas al interior de la Dependencia, Entidad u Órgano auxiliar que sean sensibles por sus vulnerabilidades en materia de Ética, Integridad y Conflicto de Interés, que forme parte de un Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

VIII. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética, y al Código de Conducta.

OBJETIVO: Los Comités de Ética emiten opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias y actos contrarios al Código de Ética y al Código de Conducta.

Una respuesta eficaz a un incumplimiento ayuda a prevenir futuros incumplimientos, confirma los valores, principios, reglas y normas, además anima a las personas en el servicio público a la toma de decisiones correctas para disminuir los riesgos éticos.

META: Socializar el Protocolo de Atención a los Incumplimientos del Código de Ética y al Código de Conducta, así como el procedimiento para la presentación de las Denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos.

ACTIVIDAD ESPECÍFICA: Socializar el Protocolo de Atención a los Incumplimientos del Código de Ética y al Código de Conducta, así como el procedimiento para la presentación de las Denuncias por presuntos incumplimientos a estos instrumentos que permita emitir opinión(es) o recomendación(es) a la persona servidora pública denunciada.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

ANEXOS

[Handwritten signature]





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS

De conformidad con lo que establece la fracción I del artículo 31 de Acuerdo por el que se expiden los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal, se presenta el siguiente:

Calendario de sesiones:

No.	Sesiones	Fecha	Hora
1	1ª Sesión Ordinaria	Jueves 22 de Marzo de 2024	11:00 horas
2	2ª Sesión Ordinaria	Lunes 24 de junio de 2024	11:00 horas
3	3ª Sesión Ordinaria	Viernes 22 de noviembre de 2024	11:00 horas

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

TABLERO DE CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL PATCEPCI DE LA SESECC

ACCIONES PERMANENTES	OBJETIVOS	ACCIONES ESPECÍFICAS	META	JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y ALINEACIÓN
I. Capacitación o sensibilización en temas relacionados con ética, integridad pública, conflicto de interés, que tengan por objetivo el fortalecimiento de la misión y visión institucional;	Tener coordinación con la Secretaría de Honestidad y Función Pública, para asesorar y orientar el actuar ético de los integrantes del Comité de Ética de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca.	La participación en el Programa de Capacitación, Sensibilización en materia de Ética, Integridad y Prevención de Conflicto de Interés, al que hacen referencia los Lineamientos Generales del Código de Ética para las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal.	Capacitación a los integrantes del CEPCI.	Artículo 1, fracción II, V y artículo 4 fracción XIX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal
II. Trámite y resolución de las denuncias presentadas ante el	Contar con el mecanismo adecuado para la recepción de denuncias, resolución y el	Recibir las quejas y denuncias que sean presentadas, canalizarlas al CEPCI para su análisis, discusión y resolución,	Resolver las quejas y denuncias y vigilar su cumplimiento	Artículo 1, fracción III y artículo 4 fracción XI de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

<p>Comité de Ética, así como el seguimiento de las mismas.</p>	<p>seguimiento al cumplimiento de sus resoluciones.</p>	<p>así como dar seguimiento del cumplimiento de sus determinaciones.</p>	<p>de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>
<p>III. Tramite y resolución de los asuntos sometidos a mediación ante el Comité de Ética, así como el seguimiento de las mismas.</p>	<p>Contar con el mecanismo adecuado para la recepción de asuntos para mediación, resolución y el cumplimiento de las resoluciones de sus mediaciones.</p>	<p>Recibir los asuntos que le sean presentados para mediación y canalizarlas al CEPCI para su análisis, discusión y resolución, así como dar seguimiento del cumplimiento de dichas mediaciones.</p>	<p>Participar activamente en los asuntos sometidos a mediación y dar seguimiento de las mismas.</p>
<p>IV. Realización, seguimiento y evaluación de sondeos de percepción de las personas servidoras públicas, implementación y cumplimiento al Código de Ética y en su caso del Código de Conducta;</p>	<p>Las dependencias deberán contar con un Código de Conducta que esté validado por la Secretaría de Honestidad y Función Pública, que haya sido difundido por el CEPCI y que haya sido socializado en toda la institución</p>	<p>Hacer del conocimiento del personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de Combate a la Corrupción del Estado de Oaxaca el Código de Conducta aprobado y validado por la Secretaría de Honestidad y Función Pública y posteriormente la firma de la carta compromiso del personal para aplicar las</p>	<p>Socialización del Código de Conducta y evaluación al cumplimiento del Código de Conducta.</p>
			<p>Artículo 1, fracción III y artículo 4 fracción XV de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>
			<p>Artículo 1, fracción XVII de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>



[Handwritten signatures and initials in blue ink]



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

<p>V. Implementar buenas prácticas para fomentar la integridad al interior del Ente Público, en términos del artículo 94 de los presentes lineamientos;</p>	<p>Promoción de la Ética y la Integridad entre las personas servidoras públicas de la SESEC, para sensibilizar en la importancia del servicio que desempeñan con apego a los principios, valores y reglas de integridad</p>	<p>encuestas de evaluación a su cumplimiento.</p>	<p>Lograr la concientización de las personas servidoras públicas de la SESEC en la observancia de las reglas de integridad y al código de ética.</p>	<p>Artículo 1, fracción II y artículo 4 fracción XII, XVII, XIX y XXII de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>
<p>VI. Difusión de los Principios y Valores tanto del Código de Ética, así como del Código de Conducta de la Dependencia;</p>	<p>Contar con un PADTCEPCI: Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI; Que difunda y transparente las acciones transversales que realiza esta Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal de</p>	<p>Elaboración y aprobación del PADTCEPCI: Programa Anual de Divulgación y Transparencia del CEPCI.</p>	<p>Contar con un programa anual de divulgación.</p>	<p>Artículo 1, fracción II y artículo 4 fracción I de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

<p>VII. Identificación, pronunciamiento, impulso y seguimiento a las acciones de mejora para la prevención de incumplimiento a los Principios, Valores y a las Reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.</p>	<p>Combatir a la Corrupción previamente aprobado por el CEPCI y alineado a lo establecido en los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>	<p>Elaboración de un análisis en las que se especifiquen las principales áreas al interior de la Dependencia, Entidad u Órgano auxiliar que sean sensibles por sus vulnerabilidades en materia de Ética, Integridad y Conflicto de Interés, que forme parte de un Diagnóstico de Vulnerabilidades y Riesgos Éticos.</p>	<p>Realización análisis de áreas inherentes a ser susceptibles a incumplimientos o dilemas éticos.</p>	<p>Artículo 1, fracción II, VI y artículo 4 fracción XVI y XVII de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>
--	---	---	--	---

[Handwritten signature]





OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

<p>VIII. Emisión de opiniones y recomendaciones no vinculantes derivadas del conocimiento de quejas o denuncias, por actos presuntamente contrarios o violatorios del Código de Ética y al Código de Conducta.</p>	<p>Los Comités de Ética emiten opiniones y recomendaciones derivadas del conocimiento de denuncias y actos contrarios al Código de Ética y al Código de Conducta. Una respuesta eficaz a un incumplimiento ayuda a prevenir futuros incumplimientos, confirma los valores, principios, reglas y normas, además anima a las personas en el servicio público a la toma de decisiones correctas para disminuir los riesgos éticos.</p>	<p>Socializar el Protocolo de Atención a los Incumplimientos de Ética y al Código de Conducta, así como el procedimiento para la presentación de las Denuncias presuntos por incumplimientos a estos instrumentos que permita emitir opinión(es) o recomendación(es) a la persona servidora pública denunciada.</p>	<p>Socializar el Protocolo de Atención a los Incumplimientos del Código de Ética y al Código de Conducta, así como el procedimiento para la presentación de las Denuncias presuntos incumplimientos a estos instrumentos.</p>	<p>Artículo 1, fracción II, VI y artículo 4, fracción XVI, XVII y XIX de los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés en la Administración Pública Estatal</p>
---	---	---	---	---



X
B
C
D



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO



SESECC
Oaxaca

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

En prueba de conformidad firman al calce las Personas Servidoras Públicas integrantes del Comité de Ética y de Prevención de Conflicto de Interés. Se suscribe el presente para los efectos a que haya lugar, en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 22 de marzo del 2024.

MTRO. JOSÉ ESTEBAN BOLAÑOS GUZMÁN
PRESIDENTE DEL CEPCI.

C. ROCÍO GISELL BAUTISTA BAUTISTA
SECRETARIA EJECUTIVA DEL CEPCI.

C. MARÍA DE JESÚS GARCÍA ESTRADA
VOCAL A DEL CEPCI.





"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

C. ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN

VOCAL C DEL CEPCI.

C. ILIANA GABRIELA BAZÁN MORALES

VOCAL B DEL CEPCI.

C. ALBERTO RODRÍGUEZ GUZMÁN

VOCAL C DEL CEPCI.

C. PATRICIA RAMÍREZ MÉNDEZ

VOCAL D DEL CEPCI.

C. MERCEDES MAGALY SANTIAGO CRUZ

VOCAL E DEL CEPCI.

